REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00087 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	Comfama
DEMANDADO:	Allianz Seguros S. A.
INSTANCIA:	Primera Instancia
TEMAS:	Contestación Demanda
DECISIÓN:	Tiene notificado por conducta concluyente al demandado
PROVIDENCIA:	320

Como quiera que el Dr. JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ, portador de la T. P. No. 189.372 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la compañía ALLIANZ SEGUROS S. A., remitió memorial dando contestación a la demanda, se entenderá NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a partir de la notificación por estado de esta providencia (Art. 301, Inc. 2°, del C. G. del P.).

En razón de lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

1º) TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada, sociedad ALLIANZ SEGUROS S. A., del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias proferidas dentro del presente proceso a partir de la notificación de este auto por estado.

2º) RECONOCER personería Dr. JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio con C.C. 1.128.270.735 y T. P. 189.372 del C. S. de la J., en calidad de representante legal para asuntos judiciales (Arts. 74, 75 y 77 del C. G. del P.) para que represente los intereses de la acá demandada.

3º) AGREGAR al expediente contestación a la demanda presentada por la demandada notificada por conducta concluyente.

4°) REMÍTIR por la Secretaría del Despacho el link del expediente al apoderado judicial de la demandada, al correo electrónico: jdgomez@jdgabogados.com

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

v.v.